



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 403-2021-GM-MPS

Chimbote, 19 de agosto del 2021

VISTO. -

Informe N° 514-2021-GI-MPS de fecha 16 agosto 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N°1493-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 12 agosto 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas remite el informe sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 POR 22 DIAS CALENDARIOS** solicitada por la Empresa **CONSORCIO SANTA** para la ejecución de obra **“Mejoramiento del Muelle Municipal con Capacidad en el Uso y Control de Normas Sanitarias (SANIPES) en el Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, departamento de Ancash”**; y

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, el área usuaria informa la ficha técnica de ejecución del servicio que responde a los siguientes datos:

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO

Procedimiento de contratación	LP N° 005-2020-MPS/CS 1ra Convocatoria
Contrato	034-2020-GM-MPS
Fecha de suscripción	29 SET 2020
Sistema de contratación	Por contrato
Monto contratado con IGV	4,925,071.37 Soles.
Plazo de ejecución	90 días calendario
Fecha de inicio de ejecución	21 OCT 2020
Fecha de término programado	18 ENE 2021
Suspensión de plazo	22 días calendario
Fecha de término programado	19 JULIO 2021



Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 158° que **“158.1 procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: a) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado y b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, 158.2 El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, 158.3 La entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 403-2021-GM-MPS

contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...).”

Qué, respecto a lo prescrito por el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta Carta N° 082-CONSORCIO SANTA-2021/RL-HWTE, de fecha 03 de agosto del 2021, el ejecutor de obra solicita ampliación de plazo Nro. 05, por 22 días calendarios por paralización de partidas por falta de total disponibilidad física de terreno.

Qué, mediante la Carta N° 082-CONSORCIO SANTA-2021/RL-HWTE, el contratista aduce la falta de disponibilidad de terreno para ejecutar obra debido a la Carta N° 027-2021-MUMUCE-MPS, de fecha 03 de agosto del 2021, en el que el área usuaria indica “...que siendo temporada de producción (pota y anchovecha) no podemos dejar de atender a nuestros clientes. Pero se debió hacer llegar un cronograma de labores por los trabajos que vienen realizando en el muelle (puente nro. 01 y 02, cabezo nro. 1 y 2) de acuerdo al avance de obra, de esta manera comunicar a nuestros clientes la programación y restringir la atención por los trabajos de mejoramiento del muelle”, por tal se precisa lo siguiente:

Inicio De Causal	: 31 May 2021 (Asiento Nro. 293)
Fin De Causal	: 19 JUL 2021 (Asiento Nro. 379)
Cuantificación	: 22 días calendarios
Partida afectadas:	Partidas contractuales del cabezo nro. 01y puente nro. 01 habilitación sanitaria, rodaluvio y tapeado de canaletas de drenaje , demoliciones y obras exteriores, plataforma de concreto en cabezos.

Qué, la ampliación de plazo de ejecución se regula por el artículo 197° y 198° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, el área usuaria mediante INFORME N° 514-2021-GI-MPS, de fecha 16 de agosto del 2021, descrito en el visto del presente acto administrativo concluye que la **Ampliación de Plazo N° 05 debe ser Denegada, por NO encontrarse el atraso y/o la paralización acreditada como causal Imputable a la Entidad, Si no al Contratista.**

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

Artículo Primero. – DENEGAR ampliación de plazo N° 05 POR 22 DIAS CALENDARIOS solicitada por la Empresa CONSORCIO SANTA para la ejecución de obra “Mejoramiento del Muelle Municipal con Capacidad en el Uso y Control de Normas Sanitarias (SANIPES) en el Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, departamento de Ancash”.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 403-2021-GM-MPS

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** a las unidades orgánicas involucradas y los interesados de acuerdo con Ley.

Artículo Tercero. – **DISPONER** publicación de acto administrativo en la página web institucional y portal de Transparencia Estándar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- GI
- GAyF
- SGO
- SGLyP
- GITIC
- Involucrados (2)
- Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE


Dr. Wilder Carvajalca Quispe
GERENTE MUNICIPAL